



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

Magistrado Ponente

Fabio Hernán Bastidas Villota

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	76 001 31 05 016 2018 00009 01
Demandante:	Pedro Pablo Escobar Rodríguez
Demandados:	Colpensiones Porvenir S.A. Colfondos S.A.
Segunda instancia:	Apelación/Consulta sentencia
Asunto:	Autor ordena correr traslado
Fecha:	10 de noviembre de 2023

Mediante auto del 04 de septiembre de 2023 se puso en conocimiento de Protección S.A., la configuración de la causal de nulidad del numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. El 11 de septiembre de 2023, el fondo privado referenciado presentó incidente de nulidad ante la falta de vinculación de esa entidad¹.

De la revisión del expediente, no se evidencia que la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal haya corrido traslado del escrito de nulidad a todas las partes en este proceso.

En mérito de lo expuesto, el suscrito magistrado

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA, CORRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días del escrito de nulidad allegado por Protección S.A. obrante en el archivo 09IncidenteNulidadProteccion01620180000901.

¹ Archivo 09IncidenteNulidadProteccion01620180000901Cuaderno Tribunal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA

Magistrado

Firmado Por:

Fabio Hernan Bastidas Villota

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c6386aef1b275c58bbef96d45e07fb997613fdc4883ba0aa06ce76cc301bbb**

Documento generado en 09/11/2023 10:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>